

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "INDUSTRIAL DE SERVICIOS INDUSERVI C. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIAL DE SERVICIOS INDUSERVI C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 12 de diciembre de 1986 ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito; ha sido aprobada por la señora doctora Sonia Roca de Houser, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución N° 87-12-1- **00234** de 22.12.86.
2. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Roberto Huidobro Dittborn en su calidad Gerente de "INDUSTRIAL DE SERVICIOS INDUSERVI C. LTDA.", chileno, casado y domiciliado en Quito..
3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/ 2'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 2'500.000.
4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: S/.1'000.000 por compensación de créditos; S/.238.000 por capitalización de reservas; y, S/.762.000, por revalorización de activos.
5. NOMINA DE SOCIOS SUSCRIPTORES.- La nómina de socios suscriptores es la siguiente: Roberto Huidobro D., Martha Peralta C. y Patricio Sevilla B..
6. AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO, INTEGRACION Y PESCA.- Los socios Roberto Ignacio Huidobro Dittborn y Martha Eugenia Peralta de Huidobro, de nacionalidad chilena, el primero; y, colombiana, la segunda, han sido autorizados por el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones números: 224 y 813, de 17 de mayo de 1979 y 5 de noviembre de 1986, para invertir en el aumento de capital de "INDUSTRIAL DE SERVICIOS INDUSERVI C. LTDA.", como inversionistas nacionales.
7. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo tercero, el mismo que dirá: "El capital social de la compañía es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL, dividido en dos mil quinientas participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a

14 FEB. 1987

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito